



Concejo Municipal de San Lorenzo

San Carlos 1959 - 2200 - San Lorenzo
Provincia de Santa Fe - Rep. Argentina
concejomunicipalsanlorenzo@gmail.com
Tel-Fax 03476 - 421171

ORDENANZA N° 3884

En la ciudad de San Lorenzo, departamento del mismo nombre, provincia de Santa Fe, a los ocho días del mes de octubre del año dos mil diecinueve.

VISTO: El Mensaje N° 26 del Departamento Ejecutivo Municipal, Expediente 26891 y la Ordenanza N° 3299 texto vigente; y

CONSIDERANDO: Que resulta necesario adecuar los valores del derecho por el servicio de Guía Turística a los que se refiere la Ordenanza citada debido al crecimiento de los costos sufridos por la Administración como consecuencia del proceso inflacionario.

Que la Municipalidad de San Lorenzo tiene plenas facultades para ello lo que motiva y fundamenta la presente.

POR TANTO

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO SANCIONA
LA SIGUIENTE ORDENANZA N° 3884.-**

Artículo 1°.- Modifícase el Art. 3° de la Ordenanza N° 3299, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Art. 3°: ESTABLÉCESE que el Servicio de Guía Turística se ofrecerá por un valor de Pesos trescientos (\$ 300.-) por persona y de Pesos quinientos noventa (\$ 590.-) por grupo o contingente.”

Artículo 2°.- La presente ordenanza entrará en vigencia a partir del 15 de diciembre de 2019.

Artículo 3°.-Cúmplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dese al Registro Municipal.-

SALA DE SESIONES, 8 de octubre de 2019.-

Camusso-Ore